

Programa Temporal "Circuitos Culturales Bonaerenses"

Convocatoria a proyectos de circuitos culturales de la provincia de Buenos Aires

Visión General

El presente programa invita a diferentes ámbitos de organización comunitaria a construir circuitos para trabajar en articulación con las políticas del Instituto Cultural. Está concebido en base a la necesidad de fortalecer, en cada región bonaerense, la constitución de **circuitos culturales** que abarquen y potencien los entramados productivos de las industrias culturales de las localidades participantes. De esta manera, se pretende generar una cadena de trabajo colaborativo, que contenga y active infraestructuras culturales existentes, para motorizar el desarrollo comunitario. Se realizará una convocatoria abierta para la postulación de Circuitos Culturales Bonaerenses, integrados por espacios culturales independientes o autogestivos y/o espacios culturales de gestión estatal. Una vez seleccionados los proyectos de Circuitos, las distintas áreas del Instituto Cultural de la PBA brindarán herramientas de asesoramiento, articulación y producción para organizar e implementar una programación escénica, en formato de gira, que recorra e integre los diferentes nodos asociados durante varias semanas.

Justificación

En materia de gestión, el contexto actual nos propone el desafío de profundizar aquellas políticas que implican la generación y/o el fortalecimiento de lazos dentro de cada comunidad. Atravesamos un contexto donde la naturalización de la violencia, la meritocracia y el individualismo son moneda corriente. Todo ello sumado a la incertidumbre creciente que atraviesa nuestro país y que acentúa las inseguridades sociales, económicas y laborales con un efecto devastador para nuestra sociedad.

La autoestima de los pueblos es la única fuerza que impulsa a la creatividad y el anhelo de transformación. La principal herramienta para esa construcción de autoestima la ofrecen las políticas de proximidad. Por ende, sostenemos que es fundamental que las acciones del Instituto tiendan a fortalecer el encuentro, creando y reforzando los sentidos identitarios bonaerenses, como también descentralizando el armado de las políticas y programas. Es pertinente, además, comprender las tramas características de cada territorio, considerando a los propios actores que lo habitan, construyendo de manera conjunta análisis de demandas y proyectos situados que atiendan las particularidades de las distintas regiones.

Lo esporádico de la presentación de algunas propuestas escénicas en muchas localidades de la provincia es una condición que no favorece el crecimiento y la variedad del consumo cultural bonaerense. Por eso se propone instalar la oferta de espectáculos y actividades derivadas de las industrias culturales como una opción frecuente y accesible para vecinos y residentes. El programa prevé la conformación de un calendario periódico de eventos que formalice una continuidad en las actividades de los circuitos contrarrestando el efecto negativo de realizar acciones aisladas.

Este proyecto, aúna distintas propuestas de áreas del Instituto Cultural, donde a partir de diferentes diálogos con los gobiernos, referentes y trabajadores culturales de los distritos, se coincide en la necesidad de transformar las estrategias de abordaje territorial. No sólo anclándose en las metas de optimizar los recursos económicos y fortalecer los equipos de trabajo, sino principalmente regenerando los tejidos comunitarios que hacen al sentido de pertenencia del pueblo de la provincia de Buenos Aires.

Objetivo general

- Reforzar la capacidad de gestión y programación de los espacios e instituciones culturales de la Provincia de Buenos Aires, generando procesos virtuosos de articulación entre organizaciones vecinas y sus comunidades.

Objetivos específicos

- Implementar estrategias para otorgar mayor capilaridad a las políticas provinciales, incrementando el sentido de pertenencia de las mismas.
- Generar métodos y herramientas de abordaje territoriales que permitan la construcción de diagnósticos, demandas y proyectos situados con los/las trabajadores de la cultura y áreas de cultura de los municipios.
- Infundir dinamismo al sector económico cultural, como también a la participación y al acceso de la comunidad al quehacer cultural.
- Crear y/o fortalecer políticas culturales que promuevan el encuentro y refuercen los lazos comunitarios entre los diferentes distritos de la provincia de Buenos Aires.

Desarrollo temporal

El Programa se desarrollará a partir del **1 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025**.

Lugares de implementación

La convocatoria estará vigente para todas las regiones culturales de la provincia durante el mismo período de tiempo. Se buscará además garantizar una distribución equitativa de los proyectos seleccionados.

Definiciones

- **Los Circuitos**

Representan un sistema de vínculos entre diferentes espacios culturales. Configuran lazos que crean, construyen y sostienen las relaciones, tanto de productores y gestores culturales, como de participantes o espectadores.

Estos Circuitos deben contener de **dos a cuatro nodos** asociados según criterios de proximidad, identidad e integración. Los mismos pueden ubicarse en distintas localidades dentro de un mismo municipio o en localidades de distintos municipios que

pertenezcan a la misma sección electoral. La distancia mínima de separación entre diferentes nodos para un mismo circuito se estima en 5 km, incluso para los que se encuentren en un mismo municipio o localidad.

Por otra parte, los Circuitos pueden incluir espacios e instituciones culturales de gestión estatal, que se agregarían a la propuesta integrados como un nodo más.

- **Los Nodos**

Los nodos son los espacios que conforman cada Circuito con antecedentes comprobables en la producción, realización, desarrollo y/o gestión cultural. Pueden ser todos aquellos espacios que reúnan las condiciones técnicas, edilicias y de gestión para poder recibir actividades culturales y escénicas.

Cada nodo funciona como una unidad de producción en sí misma y debe designar un responsable de producción y programación, quién se ocupará de gestionar las tareas de difusión, las necesidades técnicas y operativas, entre otras cuestiones. Cada circuito seleccionará un Coordinador General en representación de todos los nodos. Los espacios privados, autogestivos o independientes deberán estar inscriptos en el Registro Unico de Salas de Teatro Independientes, Centros Culturales Comunitarios y Espacios Culturales Alternativos (RUSTICCECA).

- **Programaciones**

La línea de **programación** incluye un ciclo de actividades artísticas con entrada gratuita, para diversos públicos buscando abarcar, fidelizar y convocar nuevas audiencias. Tendrá como corpus central espectáculos de diferentes disciplinas escénicas, por ejemplo: obras de teatro, danza, circo, títeres, performances, espectáculos musicales, etc... También podrán sumarse ofertas de otros programas culturales dependientes del Instituto, tales como: charlas o conferencias culturales, capacitaciones, muestras plásticas, audiovisuales, etc...

El programa tiene previsto trabajar con cada Circuito durante cuatro semanas pudiendo ser consecutivas o no. Cada nodo recibirá una actividad semanal para programar, preferiblemente entre jueves y domingo. Por ejemplo: la primera semana

realizará el itinerario un recital o espectáculo de música, la segunda semana una obra de teatro, la tercera un espectáculo de circo y la cuarta un espectáculo de danza.

Implementación

El programa pretende abarcar distintos circuitos por mes, durante un período de seis meses. Se planifican dos etapas de ejecución del programa: de septiembre a diciembre del 2024 y de enero a marzo del 2025. Cada Circuito recibirá un paquete de propuestas escénicas diferentes, que girarán por cada una de los nodos que los componen.



Anexo - Bases y Condiciones

Programa Temporal "Circuitos culturales bonaerenses"

Convocatoria a espacios culturales de la provincia de Buenos Aires

Artículo 1: Consideraciones generales

- 1.1. Organizadores: el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires (en adelante el instituto) realiza la Convocatoria del Programa Temporal Circuitos culturales bonaerenses.
- 1.2. Objetivo Principal de la Convocatoria: fomentar proyectos de Circuitos escénicos y culturales. Para tal fin, el Instituto, aportará un conjunto diverso de programación artística, especialmente seleccionada, cubriendo los costos de cachet, la logística de traslado y los derechos de autor de las actividades previstas.
- 1.3. Objetivo General: Reforzar la capacidad de gestión y programación de los espacios e instituciones culturales de la Provincia de Buenos Aires, generando procesos virtuosos de articulación entre organizaciones vecinas y sus comunidades.
- 1.4. Objetivos secundarios:
 - Implementar estrategias para otorgar mayor capilaridad a las políticas provinciales, incrementando el sentido de pertenencia de las mismas.
 - Generar métodos y herramientas de abordaje territorial que permitan la construcción de diagnósticos, demandas y proyectos situados con los/las trabajadores de la cultura y áreas de cultura de los municipios.

- Infundir dinamismo al sector económico cultural, como también a la participación y al acceso de la comunidad al quehacer cultural.

Artículo 2: Participantes

- 2.1. Podrán presentarse proyectos de Circuitos Culturales que se desarrollen íntegramente dentro de la provincia de Buenos Aires.
- 2.2. Podrán participar todos aquellos espacios culturales privados, de organizaciones de la sociedad civil, de gestión independiente o autogestiva y espacios culturales de gestión estatal; que reúnan las condiciones técnicas y edilicias necesarias para poder recibir actividades escénicas y que sus responsables cuenten con antecedentes comprobables en la producción, realización, desarrollo y/o gestión cultural. Por ejemplo: Centros comunitarios, Espacios Sindicales, Centros Culturales, Salas o Espacios de Danza, Música, Teatro Independiente, Bibliotecas, Museos, Salones de uniones vecinales, Tiendas de arte, etc...
- 2.3. En el caso de los espacios privados, independientes o autogestivos la capacidad no podrá superar las 300 localidades.
- 2.4. Los espacios privados, independientes o autogestivos pueden estar gestionados por personas humanas o por personas jurídicas sin fines de lucro (asociaciones civiles, fundaciones, cooperativas, entre otras).
- 2.5. Cada nodo integrante del Circuito debe designar una persona responsable que lo represente como productor/a responsable del nodo.
- 2.6. Las personas responsables no deben tener vinculación directa o indirecta con alguno de los funcionarios del Instituto Cultural de la PBA, con su cónyuge o alguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- 2.7. Las personas responsables de cada nodo, que integran el proyecto, deberán elegir a una de ellas como Coordinador General. Esta persona será contratada por el Instituto Cultural para llevar a cabo las tareas necesarias que garanticen

que las actividades dentro de cada circuito se realicen de manera efectiva y segura, teniendo que coordinar y acordar criterios entre el Instituto Cultural y el resto de los responsables de los nodos del mismo circuito. Para todos los fines esta persona será considerado **Coordinador General del Circuito**.

- 2.8. La presentación de los proyectos deberá realizarse entre el día de publicación de la convocatoria y su cierre, sin excepción.

3. Artículo 3: Sobre los Circuitos

- 3.1. La presentación de los Circuitos implica la asociatividad entre nodos de similares características escenotécnicas y de capacidad. Los circuitos pueden estar conformados por dos nodos mínimo y hasta cuatro nodos máximo.
- 3.2. El programa presenta tres categorías diferentes de Circuitos según las organizaciones, instituciones o colectivos que lo conformen. Los mismos pueden ubicarse en distintas localidades dentro de un mismo municipio o en localidades de distintos municipios que pertenezcan a la misma sección electoral. La distancia mínima de separación entre diferentes nodos para un mismo circuito se estima en 5 km, incluso para los que se encuentren en un mismo municipio o localidad:

CIRCUITO CULTURAL DE GESTIÓN PÚBLICA: Propuesta de circuito conformado sólo por espacios de gestión pública, que abarque cuatro localidades de la provincia de Buenos Aires. Los municipios deben ser colindantes y pertenecer a la misma sección electoral.

CIRCUITO CULTURAL AUTOGESTIVO: Propuesta de circuito conformado sólo por espacios independientes o autogestivos, integrada por espacios que deberán inscribirse en el Registro Unico de Salas de Teatro Independientes, Centros Culturales Comunitarios y Espacios Culturales Alternativos (RUSTICCECA), que abarque cuatro localidades de la provincia de Buenos Aires. Los mismos deben ser colindantes y pertenecientes a la misma sección electoral.

CIRCUITO CULTURAL MIXTO: Propuesta de circuito conformado por espacios de gestión pública en conjunto con espacios autogestivos, de similar capacidad, inscriptos previamente en el RUSTICCECA, que abarque hasta cuatro localidades diferentes de la provincia de Buenos Aires. Los municipios deben ser colindantes y pertenecer a la misma sección electoral.

4. Artículo 4: Forma y requisitos para la inscripción

4.1. Para participar de la convocatoria, las propuestas deberán presentar un proyecto completo de acuerdo con lo estipulado en el formulario digital de inscripción. Las presentaciones deberán realizarse en la sección designada para este propósito. Debiéndose completar los siguientes pasos:

- Completar todos los campos requeridos en el formulario on line disponible en la página web: <https://culturaenterritorio.gba.gob.ar/>
- Adjuntar la documentación respaldatoria detallada en el punto 6 del presente reglamento.

Cualquier duda o consulta correspondiente al presente programa podrán comunicarse por correo electrónico a circuitosculturalesbonaerenses@gmail.com

4.2. No se aceptarán presentaciones remitidas por otras vías y/o en otros soportes de lo establecido.

5. Evaluación y selección

5.1. La evaluación y elección de los proyectos beneficiados estará a cargo de una comisión creada ad hoc a propuesta del equipo de la SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIAS CREATIVAS E INNOVACIÓN CULTURAL, en representación del INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

5.2. Las postulaciones serán revisadas por el área técnica encargada de la validación, con el fin de verificar que la documentación contenida en ellas esté completa, tenga el formato adecuado y cumpla con la información requerida según el presente reglamento. Aquellas presentaciones que no cumplan con los requisitos de

admisibilidad formal, como contener información ambigua, incompleta o carecer de documentación esencial, no serán evaluadas.

Los aspectos formales de la presentación incluyen los siguientes ítems:

- Espacios independientes o autogestivos: Código o ID del Registro Único de Salas de Teatro Independientes, Centros Culturales Comunitarios y Espacios Culturales Alternativos (RUSTICCECA) de la provincia de Buenos Aires.
- En el caso de no estar registrado, los espacios independientes o autogestivos deberán inscribirse en el RUSTICCECA.
- Nombre de fantasía del Circuito.
- Localidades o municipios que abarca el proyecto propuesto.
- Nombre de los espacios que lo conforman, correo electrónico y teléfono de contacto.
- Dirección física de cada uno de los espacios participantes.
- Capacidad, equipamiento técnico y características escénicas de los mismos.
- Datos personales del o los/las responsables de programación de cada espacio. Incluyendo dirección de correo electrónico y teléfono/s de contacto.

Por otro lado, el proyecto presentado deberá completar los siguientes ítems:

1. Referencia de los espacios que formarán cada Circuito. Especificando: un responsable coordinador de cada nodo, y un responsable Coordinador General del Circuito.
2. Breve reseña de antecedentes culturales de los nodos o espacios integrantes del Circuito.
3. Preferencia sobre las temáticas o lenguajes artísticos que les interesaría programar en el Circuito constituido.
4. Propuesta con al menos dos opciones de fechas posibles para recibir la programación, en caso de ser seleccionado, indicando quincenas o semanas con disponibilidad. (Una para el primer trimestre del programa que va de septiembre a noviembre del 2024 y otra para el segundo trimestre que comprende los meses de enero a marzo del 2025).

5. Breve descripción de estrategias a implementar para la gestión e incorporación de nuevas audiencias, o un diagnóstico conjunto sobre las condiciones de desarrollo social y cultural de públicos en el territorio. Tales como: Propuesta de articulaciones con organizaciones territoriales.

5.3. La comisión evaluadora tendrá la facultad de solicitar información adicional en caso de necesitarla.

5.4. Se le dará prioridad a aquellas propuestas que promuevan la vinculación entre espacios de distritos y/o localidades diferentes, como también aquellos proyectos que permitan equilibrar y descentralizar los alcances definitivos de cada Corredor.

5.5. Los fundamentos de la decisión del equipo de selección no pueden ser objetados y la decisión final será de carácter inapelable.

5.6. Se notificará a los circuitos seleccionados a través del correo electrónico informado en el formulario de inscripción.

5.7. El incumplimiento de los aspectos formales (documentación necesaria) será condición suficiente para excluir al proyecto de la convocatoria. No se admitirán excepciones.

6. Documentación respaldatoria

6.1. El formato de presentación del proyecto debe ser desarrollado como se estipula en el punto 4 de las Bases y Condiciones a través del formulario on-line.

6.2. La documentación a presentar de forma obligatoria, será:

- Una nota dirigida a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural del Instituto Cultural firmada por los responsables de cada nodo seleccionado (y el Coordinador General) aceptando participar del programa de “Circuitos culturales bonaerenses”.

Acompañando:

- Copia de DNI frente y dorso del Coordinador General responsable del proyecto.
- Certificado de Ingresos Brutos de la PBA del Coordinador General responsable del proyecto.
- Certificado de inscripción en AFIP del Coordinador General responsable del proyecto.
- Currículum Vitae del Coordinador General responsable del proyecto donde se detallen tareas de gestión y producción artística.
- Copia de la documentación pertinente vigente para funcionar de cada nodo como sala, espacio o centro cultural de acuerdo a las disposiciones de las ordenanzas y leyes vigentes en cada jurisdicción o en su defecto, una autorización del municipio que acredite la posibilidad de realizar las actividades programadas en el marco de la presente convocatoria.

6.3. Todos los datos que las y los postulantes incluyan, tienen carácter de declaración jurada y forman parte integrante de su postulación a la presente convocatoria.

6.4. Luego de la realización del evento:

- Un informe que incluya imágenes de la realización del evento y los flyers publicitarios que hagan mención al Instituto Cultural. Esta documentación será fundamental para asegurar la correcta transparencia y registro de la actividad realizada.
- Factura “B” o “C” del coordinador del Circuito. La actividad registrada por la persona que factura debe coincidir con el rubro artístico cultural y la factura debe cumplir con todas las disposiciones legales vigentes de ARBA y AFIP.

6.5. Resulta necesario destacar que el proceso de presentación y carga de la documentación contará con un acompañamiento y colaboración del equipo administrativo de la Subsecretaría para garantizar que la documentación sea efectiva y pertinente, adaptándose de manera dinámica a medida que evoluciona el programa y sus requerimientos. Este proceso se dará exclusivamente con los Coordinadores Generales de cada Circuito a través de los canales de comunicación establecidos.

7. Síntesis de procedimiento de ejecución

1. Apertura de la convocatoria a partir de la aprobación y autorización de la ejecución del Programa.
2. Presentación de proyectos para su consideración.
3. Chequeo de documentación presentada.
4. Evaluación de los proyectos completos.
5. Presentación del listado de proyectos que resulten ganadores.
6. Organización y producción de las programaciones para cada Circuito.
7. Esquema de difusión de las actividades.
8. Realización de las programaciones en los Circuitos conformados.
9. Informe de cierre realizado con certificaciones de las actividades desarrolladas
10. Finalización del procedimiento

8. Obligaciones/Responsabilidades

Del Instituto

- a) El Instituto Cultural diseñará y aportará la programación artística para los circuitos cubriendo los costos de derechos de autor, la logística de traslado y cachets de las actividades previstas.
- b) Además, realizará un contrato artístico con el coordinador general de cada Circuito elegido para garantizar la correcta ejecución de las actividades programadas.
- c) El resto de las necesidades técnicas y logísticas serán cubiertas por los nodos integrantes de los Circuitos elegidos, quienes a su vez tendrán a cargo la producción de las actividades.
- d) En consecuencia, el Instituto queda exento de cualquier tipo de responsabilidad derivada de la realización del circuito, siendo los organizadores del mismo los únicos responsables de su ejecución y resultados.

De los Circuitos seleccionados.

- a) Presentar un proyecto de conformación del mismo, integrado por entre dos y cuatro nodos ubicados dentro de la provincia de Buenos Aires, dentro de la misma sección electoral, pudiendo ser hasta dos del mismo municipio o localidad pero con una distancia mínima entre sí de 10 km.
- b) Ejecutar el proyecto conforme a lo establecido en el mismo.
- c) Articular acciones comunicacionales.
- d) Realizar las actividades y funciones que se realicen a partir de la ejecución de este programa de forma abierta y gratuita a la comunidad.

De los Nodos.

- A. Destinar el espacio escénico para las actividades que se programen.
- B. Resolver las necesidades técnicas y de producción de las mismas.
- C. Coordinar aspectos logísticos, tales como, el alojamiento y la comida de los artistas en gira, en caso de corresponder.
- D. Coordinar actividades de promoción y difusión de las actividades programadas.
- E. Designar un responsable de producción y programación del espacio.
- F. Elegir al Coordinador General del Circuito.
- G. Realizar las actividades y funciones que se concreten a partir de la ejecución de este programa de forma abierta y gratuita a la comunidad.

Del Coordinador General del Circuito.

- a) Firmar un contrato artístico con el Instituto Cultural de la PBA para la ejecución de las tareas de coordinación que garanticen la realización de las actividades programadas.
- b) Constancia de Cuil y de inscripción en AFIP.
- c) Comprobante de CBU de Cuenta de Banco Provincia de Buenos Aires (requisito obligatorio)

- d) En el caso de los nodos o circuitos independientes: Presentar factura B o C, que corresponda el rubro a la actividad cultural pertinente, cumpliendo con las exigencias legales de ARBA y AFIP.

9. Propiedad intelectual y derechos de imagen

Las personas representantes de los proyectos seleccionados autorizan al INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a generar el registro audiovisual de las actividades que se realicen en el marco del proyecto apoyado, durante la instancia de relaciones con la comunidad. En ese marco, el INSTITUTO podrá reproducir el registro generando copias en cualquier soporte idóneo a tal efecto, y adicionalmente, efectuar actos de comunicación pública del material a través de cualquier entorno o plataforma comunicacional, analógica o digital, incluida la facultad de alojar el registro en un servidor de internet, su comunicación mediante portales, sitios web, plataformas digitales, o redes sociales de carácter institucional. EL INSTITUTO podrá generar formatos adaptados del material, cuando la plataforma comunicacional utilizada así lo requiera. La autorización conferida se otorga sin límites temporales y territoriales de ninguna naturaleza y posee carácter no exclusivo, es decir que la organización conserva la facultad de utilizar idénticos registros en el marco de su objeto social. Por último, los representantes autorizan el uso de su imagen personal con el objeto de divulgar los resultados de la convocatoria o cualquier otro evento de difusión institucional relacionado.

10. Reprogramaciones y otras disposiciones

10.1. Los/as organizadores/as de los Circuitos podrán informar la reprogramación de las mismas por motivos climáticos, de fuerza mayor o por otras razones debidamente justificadas, cuya razonabilidad será considerada por la autoridad de aplicación correspondiente.

10.2. En ningún caso, las reprogramaciones que se efectúen como consecuencia de lo establecido en el presente apartado, podrán ser posteriores a 3 meses tiempo transcurrido como período de implementación del programa.

10.3. Los plazos mencionados en la presente convocatoria se cuentan por días hábiles administrativos salvo expresa disposición en contrario, y se computan a partir del día siguiente al de la publicación o notificación.

10.4. Los proyectos que no resulten beneficiados no generarán ningún compromiso para EL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y sus autores podrán disponer de ellos para presentarlos en otras líneas de fomentos o proyectos personales apenas haya finalizado la publicación de los proyectos beneficiados.

10.5. Cualquier hecho no previsto en este PROGRAMA será resuelto por el INSTITUTO CULTURAL y tendrá competencia respecto de todos los conflictos generados durante la instrumentación del Circuito y podrá definir acerca de la continuidad del mismo en caso de incumplimiento de la propuesta del REPRESENTANTE.

10.6. El Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires se reserva la facultad de participar del Circuito con otras acciones. La propuesta a convenir entre las partes podrá constar de un stand propio, organización de charlas/talleres, participación de una escuela de capacitación para el sector, entre otras.

10.7. Los nodos integrantes del Circuito beneficiado deberán mencionar expresamente la participación del INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, la leyenda "ESTE CIRCUITO cuenta con el apoyo del INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" e incluir los logotipos que les serán proporcionados por el equipo del programa en toda pieza de comunicación gráfica, digital o en cualquier otro tipo de difusión o soporte.